

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos .....	07.05 B-1	2.502
Lentejas .....	07.05 B-3	10
Maíz .....	10.05 B	914
Sorgo .....	10.07 B-2	1.844
Mijo .....	Ex. 10.07 C	1.910
Semilla de algodón .....	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete .....	12.01 B-2	500
Semilla de cártamo .....	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete ..	15.07 A-2-a-2	3.019
Aceite crudo de soja .....	15.07 A-2-a-3	5.144
Aceite crudo de algodón .....	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	4.519
Aceite refinado de soja .....	15.07 A-2-b-3	6.644
Aceite refinado de algodón ..	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo ....	Ex. 15.07 C-4	2.502

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Aceite refinado de cártamo ..	Ex. 15.07 C-4	2.753
Harina de pescado .....	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 22 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.

F. GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se nombra al Sargento de Infantería don Pablo Fuentes Martínez Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de Infantería don Pablo Fuentes Martínez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se dispone el cese de los Practicantes que se mencionan en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Practicantes don Miguel Andrés Valentin Prieto, B01GO000062, y don Marcelino Sixto Deibe, B01GO000068, cesen con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se les asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad de los días 16 de diciembre y 22 de septiembre próximos, respectivamente, siguientes a los en que terminan las licencias que les corresponden.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se dispone el cese de la Maestra nacional doña Enriqueta Velasco Villegas en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que la Maestra nacional doña Enriqueta Velasco Villegas, A13EC046388, cese con carácter forzoso en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 13 de agosto próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de abril de 1969 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don Pablo Muñoz Mantilla en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Maestro nacional don Pablo Muñoz Mantilla, A13EC038145, cese con carácter forzoso en el Servicio de Enseñanza de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12, con efectividad del día 25 de agosto próximo, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.